



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.40/19
8 de abril de 1958
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO
Sexto período de sesiones
Santiago de Chile, 7 de abril de 1958

ASISTENCIA TECNICA

Resolución 144 (AC.40) aprobada el 8 de abril de 1958

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Teniendo en cuenta los documentos Actividades de Asistencia Técnica en América Latina (E/CN.12/AC.40/5) preparado por la Administración de Asistencia Técnica y Programa ampliado de Asistencia Técnica (E/CN.12/AC.40/4) preparado por la Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica, así como la sección del Informe del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el estado de los trabajos (E/CN.12/AC.40/2), que se refiere a la colaboración de la Secretaría con las unidades descentralizadas de la Administración de Asistencia Técnica;

Considerando que el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe a la Asamblea General destacó el hecho de que la descentralización de la Oficina de la Administración de Asistencia Técnica para América Latina había permitido una estrecha colaboración entre la Administración de Asistencia Técnica y la Secretaría de la CEAL, cuya colaboración que se había reflejado en un marcado aumento del interés de los gobiernos latinoamericanos en la asistencia técnica proporcionada por dicha Oficina, sobre todo en el campo de los recursos naturales y desarrollo de la energía, transporte y comunicaciones, y desarrollo y productividad industrial;

Considerando que el Secretario General señaló asimismo que como resultado de la descentralización se había establecido un más estrecho

/contacto entre

contacto entre la AAT y los organismos gubernamentales interesados en el desarrollo económico, lo que redundará en estudios más eficaces, así como en la mejor formulación de proyectos y, por ende, de una más rápida aplicación y mayor utilidad del programa;

Considerando que la experiencia de los gobiernos latinoamericanos confirma las afirmaciones del Secretario General,

Toma nota de los documentos E/CN.12/AC.40/4 y E/CN.12/AC.40/5 y de la parte pertinente del documento E/CN.12/AC.40/2 y

Ratifica el deseo de los gobiernos latinoamericanos de que la gestión descentralizada de la AAT se establezca a la brevedad posible en forma permanente, a fin de consolidar la tendencia a una mejor utilización de los recursos que ha resultado de esa descentralización para los programas de dicha Administración.